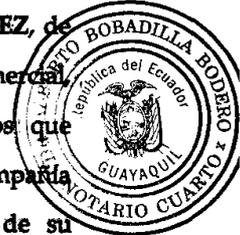


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PREGRAS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez del mes de octubre del dos mil trece, ante mí Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Titular Cuarto del cantón Guayaquil, comparece el señor GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ, de nacionalidad chilena, estado civil casado, ingeniero comercial, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía PREGRAS S.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste lo siguiente: **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREGRAS S.A. PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PREGRAS S.A., quien también comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según consta en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de octubre del dos mil trece, que



Bobadilla Bodero
Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

forma parte de ésta escritura pública como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **PREGRAS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón de Guayaquil, Dr. Marcos N. Díaz Casquete, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de abril del año dos mil dos, fijando su domicilio principal el cantón Guayaquil. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREGRAS S.A.** en sesión celebrada el ocho de octubre del dos mil trece, decidió cambiar su objeto social y por lo tanto reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de La Junta General Extraordinaria de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública; así mismo, resolvió autorizar a la gerente de la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos sociales; **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Por los antecedentes expuestos el señor **GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **PREGRAS S.A.**, y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el ocho de octubre del dos mil trece, declara: **PRIMERO.-** Reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, de tal manera que, una vez realizado y perfeccionado la reforma estatutaria acordada, tenga el siguiente texto: "**ARTICULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía tiene como objeto principal dedicarse a la asesoría en negocios, inversiones; asesoría y asistencia técnica en comunicación, imagen y relaciones públicas de todo tipo, en todas sus fases y dimensiones ; incluyendo el manejo o representación

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

estratégica de marcas nacionales o extranjeras, así representación de diseños, procesos, licencias, franquicias de toda índole, y la adquisición o intermediación de licencias o franquicias de marcas nacionales e internacionales. De igual manera podrá dedicarse a la organización, coordinación, supervisión y montaje de eventos, lanzamientos, ferias, seminarios; capacitaciones varias; realizar actividades de promoción y publicidad, realizar diseño, elaboración, e impresión de material publicitario; elaborar estudios de mercado, hábitos de compra, focus group, estudios de opinión, análisis de mercados; elaboración de diagnósticos y análisis políticos; realizar producciones, ediciones, diagramaciones, comercializaciones, distribución de medios impresos; publicidad de todo tipo, incluyendo actividades de activaciones de marca; realizar auditorías de procesos, estructuras de negocios, diseño de plan de negocio, comercialización y marketing; asesoría en temas estratégicos de economía, negocios, relaciones públicas, así como ejercer diversas actividades y negocios dentro del campo de la comunicación; pudiendo también intervenir ocasionalmente en fundaciones o promociones de compañías civiles, mercantiles, industriales, agrícolas o de cualquier tipo; para lo cual la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, relacionados con tales fines, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos. También podrá dedicarse a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de artículos de ferretería, tales como herramientas, materiales mecánicos, cableado eléctrico, materiales de construcción, y en definitiva de manera general, todos y cada uno de los implementos necesarios para obras civiles o industriales, propios de ferretería en general. También se dedicará a prestar servicios de asesoría en el campo



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

del comercio exterior, negocios internacionales y procesos aduaneros. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, madera, joya y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor. También se dedicará a la comercialización interna y externa, representación y producción de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar perfumería, cosméticos, cuidado personal, detergentes, limpiadores domésticos e industriales, productos de confitería, panaderías, heladerías, dulcerías, pastelerías productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Podrá también dedicarse al diseño, construcción, asesoría, adecuación decoración, remodelación, mantenimiento, administración de edificaciones para viviendas residenciales, oficinas, comerciales, industriales, hospitalarias, recreativas, hoteleras, turísticas, deportivas

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREGRAS S.A. CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Vía a Daule, kilómetro 10.5, Manzana C, solar 5, Lotización Expogranos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREGRAS S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y 12 del Reglamento de Junta General de Accionistas y que son: 1) **GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ**, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; y, 2) **GILBERTO SANTIAGO RAMOS SANGSTER**, propietario de una acción.

Las acciones de esta compañía son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y cada una da derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la Junta, el señor **GILBERTO RAMOS SANGSTER**, Presidente AD-HOC y actúa como Secretario de la Junta, el señor **GILBERTO RAMOS GONZALEZ**, Gerente de la compañía.

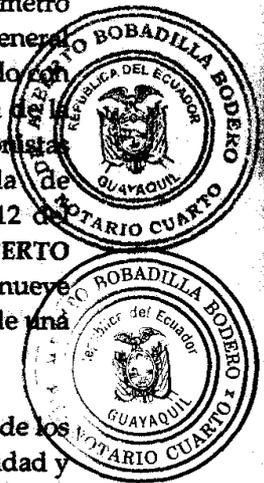
El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, el mismo que es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, el presidente de la Junta, manifiesta que las accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver el punto único del día, que es:

1. **Conferir y Resolver la Reforma del Estatuto Social de la compañía.**

Los accionistas presentes de la compañía, después de escuchar las palabras del presidente de la Junta, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta.

El presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe pasar a tratar los puntos del orden del día que dice:



Dr. Alberto Bobadilla Boderro
Notario Cuarto de Guayaquil

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Finalmente, el Secretario de la Junta, deja claro que, en caso de aprobarse sus recomendaciones de cambiar el objeto social de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en el artículo pertinente.

Una vez concluida la intervención del Secretario de la Junta, y las deliberaciones de las accionistas sobre los puntos planteados por la misma, por unanimidad de votos, resuelven:

Primero:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

Se debe reformar el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social de la compañía PREGRAS S.A., el mismo que una vez reformado dirá lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tiene como objeto principal dedicarse a la asesoría en negocios, inversiones; asesoría y asistencia técnica en comunicación, imagen y relaciones públicas de todo tipo, en todas sus fases y dimensiones; incluyendo el manejo o representación estratégica de marcas nacionales o extranjeras, así representación de diseños, procesos, licencias, franquicias de toda índole, y la adquisición o intermediación de licencias o franquicias de marcas nacionales e internacionales. De igual manera podrá dedicarse a la organización, coordinación, supervisión y montaje de eventos, lanzamientos, ferias, seminarios; capacitaciones varias; realizar actividades de promoción y publicidad, realizar diseño, elaboración, e impresión de material publicitario; elaborar estudios de mercado, hábitos de compra, focus group, estudios de opinión, análisis de mercados; elaboración de diagnósticos y análisis políticos; realizar producciones, ediciones, diagramaciones, comercializaciones, distribución de medios impresos; publicidad de todo tipo, incluyendo actividades de activaciones de marca; realizar auditorías de procesos, estructuras de negocios, diseño de plan de negocio, comercialización y marketing; asesoría en temas estratégicos de economía, negocios, relaciones públicas, así como ejercer diversas actividades y negocios dentro del campo de la comunicación; pudiendo también intervenir ocasionalmente en fundaciones o promociones de compañías civiles, mercantiles, industriales, agrícolas o de cualquier tipo; para lo cual la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos

servicios de asesoría en el campo del comercio exterior, negocios internacionales y procesos aduaneros. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumentos para música, madera, joya y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor. También se dedicará a la comercialización interna y externa, representación y producción de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de joyería, perfumería, cosméticos, cuidado personal, detergentes, limpiadores domésticos e industriales, productos de confitería, panaderías, heladerías, dulcerías, pastelerías, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Podrá también dedicarse al diseño, construcción, asesoría, adecuación decoración, remodelación, mantenimiento, administración de edificaciones para viviendas residenciales, oficinas, comerciales, industriales, hospitalarias, recreativas, hoteleras, turísticas, deportivas tanto de las obras civiles, eléctricas, sanitarias, mecánicas, movimiento de tierra, construcción de calles, vías, puentes y carreteras. Edición, producción, impresión, fotografía, comercialización, distribución, publicación de revistas, libros folletos, material didáctico, material fotográfico; edición, producción, realización de reportajes, informes de investigación, documentales publicitarios televisivos, radiales, escritos. También se dedicará a la representación, promoción, dirección y administración de artistas, músicos, deportistas, realización de espectáculos artísticos, musicales, culturales y deportivos.-"

Una vez que se ha escuchado la intervención del presidente de la Junta, las accionistas por unanimidad de votos resuelven, reformar el estatuto social de la compañía en los términos expresados y acogiendo el texto transcrito en el párrafo anterior.

Se deja constancia que la nacionalidad del señor Gilberto Ramos González es chilena, y del señor Gilberto Santiago Ramos Sangster es ecuatoriana.

Así mismo los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento, que la reforma del Estatuto, proviene de fines lícitos y para fines lícitos; y, conjuntamente con el representante legal de la compañía, declaran también



Dr. Alberto E. Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayas

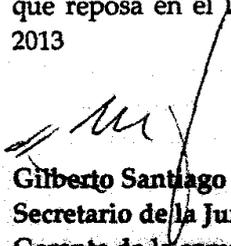
bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha la compañía **PREGRAS S.A.**, no mantiene contrato alguno con el estado Ecuatoriano y consecuentemente con ninguna institución pública.

De igual manera se autoriza a cualquiera de los representantes legales de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura de reforma del estatuto social, de conformidad a lo resuelto por la presente Junta.

Agotado los puntos del orden del día, el presidente de la Junta, manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de accionistas asistentes; y, b) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar, la Secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 11h00.

f.) Gilberto Ramos Sangster, Presidente de la Junta, Accionista; f.) Gilberto Ramos González, Secretario de la Junta; Gerente de la compañía

CERTIFICO: Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, octubre 08 del 2013


Gilberto Santiago Ramos González
Secretario de la Junta
Gerente de la compañía

PREGRAS S.A.

Guayaquil, Diciembre 19 del 2012

Señor Ing.

GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ,

Ciudad.-

De mi consideración:

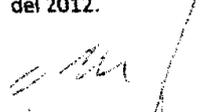
Cumpleme comunicarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía PREGRAS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de dicha compañía, por un periodo de Cinco años.

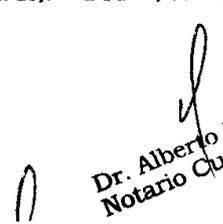
De conformidad con el estatuto social constante en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 5 de marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 09 de abril del 2002, le corresponde a usted, entre otras atribuciones, ejercer, en forma individual, la representación legal de la compañía en lo judicial y extrajudicial; y celebrar toda clase de contratos sin limitación alguna, pero para vender e hipotecar bienes inmuebles debe actual conjuntamente con el Presidente y sin necesidad de autorización de la Junta General.

Muy atentamente,


Gilberto Santiago Ramos Sangster,
Secretario ad-hoc de la Junta General.

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía PREGRAS S.A.- Guayaquil, 19 de Diciembre del 2012.


ING. GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ.
C.I. 1705087722
Nacionalidad: Chilena
Domicilio: Km. 10,5 Vía Daule, Lotización Industrial Expogranos


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:67.673
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PREGRAS S.A., a favor de GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ, de fojas 149.823 a 149.824, Registro Mercantil número 23.350.

ORDEN: 6763



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: **UNIVERSIDAD**
 TIPO DE SOCIEDAD: **COMERCIAL**
 RUC: **10000000000000000000**
 Domicilio: **...**
 Fecha de inscripción: **...**
 Estado: **...**
 Fecha de actualización: **...**



...
 ...
 ...

...
 ...

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten signature]

0

IDENTIDAD 170508772-2
GILBERTO SANTIAGO RAMOS GONZALEZ
TAJICA/CHILE
11 FEBRERO 1950
EXT. 4 224 5347 M
QUITO PCR-1976-EXT.



CHILENA V1133 I2222
CC. MARIA LORENA SANCHEZ BARRIENTA
SUPERIOR ING. COMERCIAL
GILBERTO RAMOS
MARINA GONZALEZ
QUITO 19-10-2007
QUITO 19-10-2019 AFP



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELABORADO POR EL SISTEMA EN 17-FEB-2014

Cantón 012
010-0100 170508772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS GONZALEZ GILBERTO SANTIAGO

QUAYAS
PROVINCIA CANTÓN 3
BARROQUIN LA FLORES (BARROQUIN)
CANTÓN *Miraflores* ZONA
1) PUEBLO...

[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



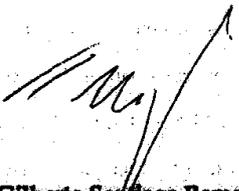
tanto de las obras civiles, eléctricas, sanitarias, mecánicas, movimiento de tierra, construcción de calles, vías, puentes y carreteras. Edición, producción, impresión, fotografía, comercialización, distribución, publicación de revistas, libros folletos, material didáctico, material fotográfico; edición, producción, realización de reportajes, informes de investigación, documentales publicitarios televisivos, radiales, escritos. También se dedicará a la representación, promoción, dirección y administración de artistas, músicos, deportistas, realización de espectáculos artísticos, musicales, culturales y deportivos.- - TERCERA.

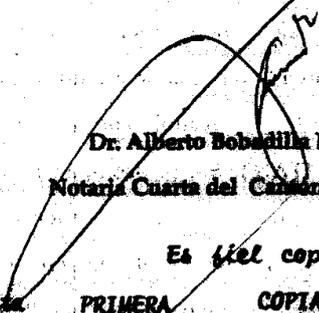
Declarar bajo la gravedad del juramento, que la reforma estatutaria se realiza con fines y para fines lícitos y que a la presente fecha la compañía **PREGRAS S.A.**, no mantiene suscrito ningún contrato con el Estado, ni con ninguna otra firma contratista estatal.- **CUARTA.**- El señor Gilberto Santiago Ramos Gonzalez, se encuentra plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREGRAS S.A.** en su sesión celebrada el ocho de octubre del dos mil trece y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de gerente de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente reforma de estatutos social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de gerente de la compañía **PREGRAS S.A.** a favor del señor Gilberto Santiago Ramos Gonzalez; b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREGRAS S.A.** Celebrada el ocho de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

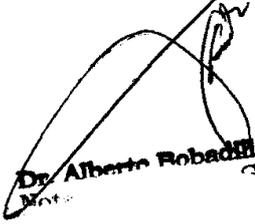

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

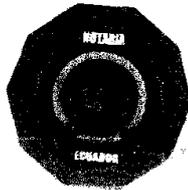
octubre del dos mil trece.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: abogada María José Zurita Luna.- Registro número cero nueve dos mil once setenta y seis.- Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.


Gilberto Santiago Ramos González
C.C. No.1705087722
Gerente


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a catorce días de Octubre del año dos mil trece.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario



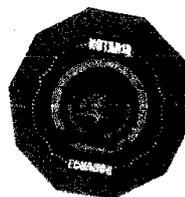
RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 10 de Octubre del 2013, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G-13-0006620, del 13 de Noviembre del 2013, expedido por el Especialista Jurídico Supervisor, Ab. Mario Barberán Vera, de que ha sido aprobada la reforma del estatuto de la compañía **PREGRAS SA.**, conforme a la escritura pública que antecede.



Guayaquil, 14 de Noviembre del 2013



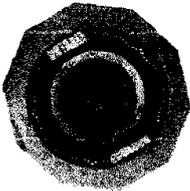
[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0006620, Dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, el 13 de Noviembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PREGRAS S.A."** Celebrada el 05 de Marzo del 2002, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREGRAS S.A."** Celebrada el 10 de Octubre del 2013, Ante el Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 27 de Noviembre del Dos Mil Trece.-



Handwritten signature of Vilma Alava Ramirez in black ink.

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

Handwritten signature of Dr. Alberto Bobadilla Bodero in black ink.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

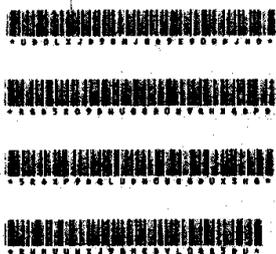
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.087
FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006620, dictada el 13 de noviembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PREGRAS S.A., de fojas 160.331 a 160.355, Registro Mercantil número 19.371. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55087



[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR: *R*

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num 5to. Del Art. 1ro. Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1976, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en *croquis* Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. Guayaquil, *05 de diciembre 2013*



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil